

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls.	vn.
Un mes	9	
Tres. Id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	



	Rls.	vn.
Un mes.	15	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 423.

Debiendo verificarse el Domingo 28 del actual, á las ocho de la mañana, la subasta de una burra que se encontró estraviada en la huerta del Colmillo, y cuyo dueño se ignora, se advierte al público para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta concurren al sitio de costumbre en la plaza el dia y hora mencionados.

Córdoba 26 de Abril de 1850.---El Gobernador.----Juan B. Enriquez.

Circular núm. 425.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador de esta provincia.

Habiéndose pedido el registro y resultando del reconocimiento facultativo existir mineral y terreno franco para la demarcacion de dos]pertenenias de la mina de cobre VIRGEN DEL SOCORRO, sita en la humbría de la Muela, término de Córdoba, he tenido á bien tener por admitida á]D. Francisco G. Usero la solicitud de registro de dicha mina.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Córdoba 26 de Abril de 1850.--Juan B. Enriquez.

Circular núm. 426.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de un caballo desaparecido en la noche del 17, del término de Baena, poniéndolo, si es habido, á disposicion de aquel Sr. Juez de 1.ª instancia.

Córdoba 26 de Abril de 1850.--El Gobernador.--Juan B. Enriquez.

Señas del Caballo.

Castaño, sobrehueso en las manos, lunar blanco en la frente, cerrado, de menos de siete cuartas.

Circular núm. 427.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de Juan Marquez, vecino de Puente Genil, poniéndolo á disposicion del Sr. Juez

de 1.^a instancia de Aguilar.
Córdoba 26 de Abril de 1850.--Juan B. Enriquez.

Señas de Juan Marquez.

25 años, estatura regular, cara id, ojo negros grandes, color trigueño, vestido corto del pais.

Circular núm. 430.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres Alcaldes, Gefes de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de Pedro Torija, reo prófugo cuyas señas se espresan, poniéndolo á mi disposicion si es habido.

Señas.

33 años, alto, delgado, pelo castaño, patilla crecida, viste pantalon y chaqueta de mahon rayado.

Córdoba 26 de Abril de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 431.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de D. Luis Albergony, natural de Francia, dándome aviso si llegan á verificar dicha captura.

Córdoba 26 de Abril de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 432.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de las burras cuyas señas se espresan, las que han sido robadas en término de Hinojosa.

Córdoba 26 de Abril de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Señas de las burras.

Una de 5 años, mediana, castaña.

Otra 3 á 4 años, mas mediana, pelo ruicio oscuro, despuntada una oreja.

Otra mediana, dos años, castaña, las tres recien esquiladas.

Otra parda, alzada regular, cerrada y falta de un diente en la encia inferior.

Un burro de un año, hijo de la anterior igual pelo, crecido, esquilada la raspa, con una contusion de poco tiempo sobre la cuenca del ojo derecho.

Otra burra de seis cuartas, seis años,

pelo castaño oscuro.

Una rucha hija de la anterior, menos alzada, dos años, pelo rubio muy poblado.

Circular núm. 466.

COMISION

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA

provincia de Cadiz.

Cumpliendo esta Comision con lo que se previene en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, ha acordado que en el mes de Mayo próximo se provean por oposicion las escuelas de instruccion primaria que se hallan vacantes en la provincia y que á continuacion se anotan

Una superior en la Ciudad de Arcos, dotada anualmente con rs. vn.	6666
Otra elemental completa en la de San Lucar de Barrameda, id. id. con	5000
Otra id. id. en Grazalema, con	5000
Otra id. id. en Ubrique, con	4000
Otra id. id. en el Gastor, con	3000
Otra id. id. en Trebujena, con	3000
Otra id. id. en Setenil, con	3000
Otra id. id. en Alcalá del Valle, con	3000

CLASES DE NIÑAS.

Una en Ubrique, con	2667
Otra en Algodonales, con	2000

Lo que se anuncia por el presente segun está prevenido, debiendo advertirse que los ejercicios de oposicion empezarán el dia 21 del espresado mes de Mayo, y que los opositores deberán inscribirse en esta Secretaría con seis dias por lo menos de anticipacion y presentar en ella:

- 1.º Su fé de bautismo.
- 2.º El título que tengan ó una Certificacion legalizada del mismo.
- 3.º Otra del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio en la que acrediten su buena conducta.

Cádiz 10 de Abril de 1850—El Presidente, Simon de Roda. —Antonio José de Medina, Srio.

Circular núm. 396.

D. Antonio de Castro y Trillo, teniente de Alcalde Constitucional de Bujalance y presidente de la Junta municipal de Caridad y beneficencia de la misma.

Hago saber: que cumpliendo el 15 de Agosto del corriente año el arrendamiento de las tierras pertenecientes á este Establecimiento que á continuacion se espresan, se ha acordado por esta Corporacion arrendarlas de nuevo en subasta por el tiempo de tres

años, que concluirán en el mismo día del de mil ochocientos cincuenta y tres, bajo el precio medio de sus tres últimos arrendamiento. A saber:

OBRA PIA DE ANTON MUÑOZ RUBIANO.

- Suertes. 1.^a 4 fanegas, trance de la carrilla, que actualmente conduce Pedro Toledano. Tipo por su trienio trescientos reales. 300
- 2.^a 2 fanegas dicho trance que conduce Alonso Mariano Cantarero, tipo 165
- 3.^a 3 fanegas id. id. id. Juan Linares. id. 252
- 4.^a 2 fanegas id. id. Pedro Riucon id. 158
- 5.^a 2 fanegas 4 celemines id. id. Juan José Duque. id. 187
- 6.^a 2 fanegas id. id. Luis Gomez id. 160
- 7.^a 2 fanegas id. id. Antonio Bautista Felix id 207
- 8.^a 2 fanegas 2 celemines id. id. Juan Diaz. id. 172
- 9.^a 2 fanegas id. id. Francisco Cabello. id. 170
10. 2 fanegas 5 celemines id. id. Antonio Bautista Félix. id. 188
11. 4 celemines en el cerro de S. Benito, herederos de Jose Blanco. id. 110
12. 4 id. contigua á la anterior, los mismos. id. 110
13. 8 id. Alcantarilla, pago de Santa Lucia que conduce D. Pedro Camacho y Castro, tipo de su trienio. 150

CAUDAL DE S. JUAN DE DIOS

14. 3 fanegas, pago de la suen-blanchilla, que conduce Juan José Torralvo, tipo de su trienio trescientos veinte rs. 320
15. Un manchon, olivar perdido, en las Majadillas que conduce Benito Santiago, tipo de su trienio cien rs. 100
16. Una haza en el barrero con 3 1/2 celemines de cuerda que conduce Pedro Notario Leon, tipo de su trienio. 60

OBRA PIA DE D.^a MARIA ANTONIA NOTARIO y otras.

17. Un manchon olivar perdido, en el ruedo de esta Ciudad y pago de la Virgen que como terrazgo conduce Juan Ortega Mesa, tipo de su trienio noventa y cuatro rs. 94
18. Una haza de tierra calma compuesta de seis celemines en el sitio que llaman carrera de los caballos perteneciente á la obra pia de Doña Marina de Priego que actualmente conduce José Blazquez, tipo de su trienio. 112
19. Otra haza de siete celemines en el camino del Barrero perteneciente á dicha Obrapia que conduce Pedro Notario Leon, tipo 116
20. Una hazuela de unos tres celemines en el pago de Santiago pertene-

ciente á la Obrapia de las Angustias que actualmente conduce Ildefonso Ortega Mesa, tipo 42

21. Una haza de 14 fanegas situada en en el Cortijo de teja que conduce D. Benito de Castro Trillo perteneciente á la Obrapia de D. Simon de Torres. 267
22. Y ultimamente una haza de 5 1/2 celemines en barrio nuevo perteneciente al caudal de Espósitos de esta Ciudad que actualmente conducen los herederos de Juan Giron, tipo por su trienio. 114

Cuya subasta se ha de celebrar en las casas Capitulares de esta Ciudad en los días 26 de Mayo, 2 y 9 de Junio próximos.

Bujalance Abril catorce de mil ochocientos cincuenta.—Antonio Castro.—P. A. D. L. J. Juan Begué, Srio.

Circular núm. 394.

D. Lorenzo Espinosa, Alcalde por S. M. de esta Villa de Baena.

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formacion del padron de riqueza, que ha de servir de base para la derrama individual del cupo correspondiente á esta Villa en el año próximo de 1851, se señala el plazo de veinte dias contados desde la fecha del presente para que todos los vecinos y forasteros, contribuyentes al mismo en este término, presenten en la Secretaria de la corporación municipal las relaciones duplicadas de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 arregladas en un todo á los modelos de la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, en la inteligencia de que el que faltase á esta obligacion sufrirá las penas prevenidas por las ordenes vigentes.

Y para la mayor inteligencia se e tapan á continuacion las clases de individuos á quienes corresponde cumplir con lo mandado anteriormente, y las penas en que incurran los que falten á su observancia, sin que sirva de excusa el haberlo hecho en los años anteriores.

INDIVIDUOS A QUIENES COMPETE LA presentacion.

Los propietarios y arrendatarios de predios rusticos ó sus encargados y Administradores si los tienen.

Los propietarios é inquilinos de predios urbanos ó sus Administradores.

Los dueños de censos, foros ú otra cualquiera carga permanente impuesta sobre bienes inmuebles.

Los dueños de ganados.

PENAS EN QUE INCURREN POR LA falta de presentacion.

Los que dejan de presentar las relaciones, incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangería, pagando además los gastos de la evaluacion Art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Pierden el derecho de reclamar de agravios en la evaluacion de las utilidades los contribuyentes obligados á dar relaciones y que dejen de presentarlas en el término. Art. 16 del Real Decreto de 1.º de Setiembre de 1848.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Baena á 11 de Abril de 1850.—Lorenzo Espinosa.—Estanislao Aguilar, Srio.

Circular núm. 428.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Lucena y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan, á cualesquiera personas que tengan dominio ó se crean con derecho á las tierras y cortijo nombrado de la Pelá, situado en el partido de los Piedros de este término, y lindantes con tierras del Exmo. Sr. Duque de Medinaceli, otras de D. Felipe de Burgos, y tierras del nombrado de Terneron propio del Convento de San Juan de Dios, hoy de Beneficencia, para que en el término de treinta dias lo deduzcan en forma en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario, bajo apercibimiento que en su defecto se sustanciará la demanda propuesta por el Ministerio fiscal en nombre del Estado, sobre que se declare corresponder al mismo dicha finca, parándoles su resultado el perjuicio procedente por derecho.

Dado en la Ciudad de Lucena á diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta.—Joaquin R. de Caracuel.—Por mandado de S. S.—D. Joaquin Timoteo Ruiz de Castroviejo.

D. Antonio Natera y Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Bujalance y pueblos de su partido, &c.

Hago saber: que á instancia de D. Fernando de Aguayo y Bernuy, vecino de la villa de Pedro abad, de este partido, y de conformidad con el curador ad litem de su Sra. Consorte D.^a Catalina Fernandez de Mesa, cons-

tituida en la menor edad, se sigue en este Juzgado el oportuno espediente para la venta de algunas fincas que le pertenecen á dicha Sra. en propiedad y posesion, y para cuyo remate está señalado el dia seis del próximo mes de Mayo á las doce de la mañana en la Audiencia de este Juzgado; y siendo una de ellas la décima parte de la mitad del Cortijo nombrado el Chanciller, situado en el término y Campiña de la Ciudad de Córdoba, bajo conocidos linderos, apreciada en veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco rs. vn., se hace saber al público por medio de este anuncio para que las personas que quieran interesarse en la subasta, puedan verificarlo en el dia, sitio y hora que queda señalado.

Bujalance 4 de Abril de 1850.—Lic. Antonio Natera.—Por mandado de dicho Sr. Pedro de Herrera.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus debitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por Cartas de pago formalizadas en esta Administracion.

Córdoba 25 de Abril de 1850.—Francisco Javier Manjon.

Quien quisiere arrendar desde el dia unas hermosas casas principales, con muchas y buenas habitaciones altas y bajas, graneros, cuadras, cochera, jardin y abundante agua de pie, nombradas de las Pabas, situadas en la calle de este nombre, collacion del sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, podrá presentarse en la Secretaria del Sr. Marqués de Valdeslores, su dueño, calle de Jesus Maria núm. 16, para tratar del arriendo.

ALMONEIDA.

—000—

Se hace de los efectos de una casa, calle del Tesoro núm. 7, entre S. Felipe y la Trinidad.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería, núm. 2.